RAD. 307/2019 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte ejecutante **SE ORDENA REQUERIR** al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA para que informe los resultados de la medida cautelar de embargo de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias **No. 300** – **26931 y No. 300** – **57286** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, comunicada mediante el oficio No. 896 del 02 de marzo de 2020.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con copia al correo del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 166edc40b24c478c8931ad710c05cdf74f0a9e6f6c00414694407ee14cf4cc04

Documento generado en 14/06/2022 05:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica